III.- Evaluación de programas nuevos

13.- Las dependencias y entidades que operen programas federales que comenzaron su operación en 2007 o que hayan sido reformados de forma significativa, deberán realizar lo siguiente:

- Elaborar un diagnóstico que justifique la creación de dichos programas o, en su caso, que justifique la ampliación o modificación sustantiva de los existentes, precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento.

  En el diagnóstico se deberá especificar de qué manera el programa propuesto contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad; la estrategia gradual de incorporación de beneficiarios y los mecanismos que su utilizarán para ello; y, en su caso, las previsiones para la integración y operación de su padrón de beneficiarios conforme a las disposiciones aplicables, en los términos del numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos;

- Elaborar una matriz de indicadores de cada programa, en los términos del Título Segundo, Capítulo II, de los Lineamientos; y
- Llevar a cabo una evaluación en materia de diseño conforme a los términos de referencia enunciados en el punto 12 de este ordenamiento, y realizar un análisis del funcionamiento y operación de los programas nuevos, en los términos que se establecen en el numeral Vigésimo Segundo de los Lineamientos.

IV.- Evaluaciones de impacto

14.- Las dependencias o entidades que operen los siguientes programas federales, deberán realizar en el presente ejercicio fiscal una evaluación de impacto y presentar sus avances y resultados durante el proceso presupuestario. En todas estas evaluaciones, las dependencias o entidades deberán establecer una estrecha colaboración con el Consejo:

- Sistema de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social;
- Programa de Apoyos para el Consumo de Energía Eléctrica y Gas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social; y
- Programa Primer Empleo, a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

V.- Evaluaciones específicas

15.- El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades deberá llevar a cabo una evaluación de la calidad de los servicios que ofrece el programa, en estrecha colaboración con el Consejo.

16.- La Secretaría de Desarrollo Social, en colaboración con el Consejo, deberá llevar a cabo un monitoreo de la obra pública ejecutada mediante los siguientes programas:

- Programa para el Desarrollo Local;
- Programa de atención a Jornaleros Agrícolas;
- Programa 3x1 para Migrantes;

- Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito a la Vivienda Progresiva, Tu Casa; y
- Programa Hábitat.

VI.- Evaluaciones estratégicas

17.- El Consejo realizará una evaluación estratégica de la Política de Nutrición y Abasto del Gobierno Federal.

18.- La Secretaría y el Consejo realizarán una evaluación estratégica de la Política del Sector Rural, que permitirá definir necesidades específicas de evaluación de los distintos programas del sector.

México D.F., a 20 de junio de 2007

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL

Fe de erratas del Programa Anual de Evaluación 2007 para el Ejercicio Fiscal 2007 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

Página 6, punto 14, tercera viñeta:

Dice "*Programa de Primer Empleo a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social*".

Debe decir: "*Programa de Primer Empleo a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social*"

Fe de erratas del Modelo TR1 de términos de referencia para la evaluación de consistencia y resultados

Página 8, punto 89:

Dice: "*…¿el programa mostró progreso en la realización de sus Actividades y en la entrega de sus Componentes en 2006?...*"

Debe decir: "*…¿el programa mostró progreso en la realización de sus Actividades y en la entrega de sus Componentes en 2007?...*"

VIII. Seguimiento y Control

Programa Anual de Evaluación 2008

SHCP
SFP

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Oficio Circular No. 307-A-899
Oficio Circular No. UCEGP/209/006/2008
Oficio Circular No. VQZ.SE.094/08

México, D. F., a 27 de mayo de 2008.

CC. Titulares de las Dependencias y Entidades
de la Administración Pública Federal
P r e s e n t e s

Con fundamento en los artículos 31, fracciones XVII, XIX y XXV, y 37, fracciones I y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (SFP); y 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval); y a fin de dar cumplimiento a los numerales Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, se emite el Programa Anual de Evaluación 2008, con el objetivo de dar a conocer qué evaluaciones se llevarán a cabo o comenzarán en el presente año y a qué programas se aplicarán, en los términos de las disposiciones aplicables.

El Programa Anual de Evaluación 2008 está disponible en el portal de Internet de la SHCP, de la SFP y del Coneval, para su conocimiento y observancia, de conformidad con los preceptos en la materia.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO	EL TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	EL SECRETARIO EJECUTIVO
GUILLERMO BERNAL MIRANDA	**CÉSAR CHAVIRA ENRÍQUEZ**	**GONZALO HERNÁNDEZ LICONA**

C. c. p. C. Secretario de Hacienda y Crédito Público..
C. Secretario de la Función Pública..
C. Secretario de Desarrollo Social.
C. Subsecretario de Egresos.
C. Subsecretario de Control y Auditoría .de la Gestión Pública.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 31, fracciones XVII, XIX y XXV y 37, fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, primer párrafo, 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 24, párrafos primero y fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y en los numerales Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo 2007, han tenido a bien expedir los lineamientos específicos del siguiente:

Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2008
de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

Consideraciones Generales

1. El Programa Anual de Evaluación tiene como propósitos:

a) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas federales en operación y de los que vayan a comenzar su ejecución, conforme a las disposiciones definidas en los artículos 78 y 110, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 180, último párrafo, de su Reglamento; 78, de la Ley General de Desarrollo Social; y 24, primer párrafo y fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008;

b) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación del ejercicio fiscal 2009, en términos de lo dispuesto por los artículos 25, fracción III, y 111, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento;

c) Determinar, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos, los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas federales, mediante un programa integral, gradual y útil para las decisiones de asignación de recursos, en el marco del proceso presupuestario para los ejercicios fiscales 2009 y 2010 y, en su caso, las medidas conducentes para el presente ejercicio fiscal, y

d) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas federales en el marco del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño previsto en los artículos 2, fracción LI, 27, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y considerando lo dispuesto en el Sexto Transitorio de la misma Ley.

2. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

a) **Consejo**: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

b) **Dependencias**: a las que se refiere el artículo 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República y los tribunales administrativos;

c) **Entidades**: a las que se refiere el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

d) **Evaluación**: al análisis sistemático y objetivo de los programas federales y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

e) **Evaluación de consistencia y resultados**: a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso a), y Décimo Octavo de los Lineamientos;

f) **Evaluación de impacto**: a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso d), y Vigésimo de los Lineamientos;

g) **Evaluación de programas nuevos**: a la que se refieren los numerales Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos;

h) **Evaluación en materia de diseño**: a la que se refiere la fracción I del numeral Décimo Octavo de los Lineamientos;

i) **Evaluación específica de desempeño**: a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso e), de los Lineamientos, que se realizará con información de gabinete y el análisis de los datos, documentos e indicadores contenidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño;

j) **Evaluación estratégica**: a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción II, de los Lineamientos;

k) **Evaluación Externa:** a la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

l) **Función Pública**: a la Secretaría de la Función Pública;

m) **INMUJERES**: al Instituto Nacional de las Mujeres;

n) **Ley**: a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

o) **Ley de Desarrollo Social**: a la Ley General de Desarrollo Social;

p) **Lineamientos**: a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

q) **PAE07**: al Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2007 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

r) **PAE08**: al Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2008 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

s) **PEF08**: al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008;

t) **Proceso presupuestario**: al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, conforme al calendario de actividades a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

u) **Programa federal**: a los programas relativos a funciones de gobierno y de desarrollo social o económico, previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.
A este respecto, se acotará a los programas presupuestarios contenidos en el grupo I, del gasto programable, bajo las modalidades presupuestales S (programas sujetos a reglas de operación) y U (otros programas de subsidios), de conformidad con la clasificación de grupos y

modalidades de los programas presupuestarios determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el marco del proceso presupuestario;

v) **Programa nuevo**: al programa federal que se encuentre en el primer año de operación o que la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de su competencia, y en coordinación con el Consejo, hayan determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

w) **Programas con reglas de operación**: a los programas presupuestarios con modalidad S (programas sujetos a reglas de operación) de conformidad con la clasificación de grupos y modalidades de los programas presupuestarios, y que se señalan en los artículos 77 y 78 de la Ley, en el artículo 23 y en el Anexo 17 del PEF08, y los que se definan con esa característica en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda;

x) **Reglamento**: al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

y) **Secretaría**: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario; y

z) **SED**: al Sistema de Evaluación del Desempeño que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3. La Secretaría, la Función Pública y el Consejo atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con el presente ordenamiento y resolverán los casos no previstos en el mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Matrices de Indicadores

4. Las dependencias y entidades deberán revisar y, en su caso, actualizar la matriz de indicadores de cada programa federal, realizando las mejoras pertinentes a la matriz y a sus indicadores durante las etapas del proceso presupuestario, conforme a los Lineamientos que para tales efectos emita la Secretaría, en coordinación con la Función Pública y el Consejo, y considerando la información disponible en el Sistema de Evaluación del Desempeño, sobre la operación y gestión de los programas federales, así como los resultados de las evaluaciones externas.

Evaluaciones de Programas Federales

5. Son sujetos de evaluación los programas federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, los programas federales que se prevé incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y que comiencen su operación en dicho ejercicio, y los que determinen coordinadamente la Secretaría, la Función Pública y el Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

   Aquellos programas federales de modalidad U (Otros programas de subsidios) que constituyan proyectos de inversión específicos y aquéllos que no contemplen de manera directa la entrega de subsidios a beneficiarios o que correspondan a proyectos de apoyo a otros programas federales de modalidad S (Programas sujetos a reglas de operación), deberán informar de esta situación por escrito a la Secretaría, a la Función Pública y al Consejo, quienes definirán coordinadamente el criterio que se aplicará al respecto.

6. Las evaluaciones externas que se realicen a los programas federales se harán con cargo al presupuesto de las dependencias y entidades. Tratándose de las evaluaciones que coordinen la Secretaría, la Función Pública o el Consejo, el mecanismo de pago podrá realizarse por las dependencias y entidades, conforme a las disposiciones aplicables y al mecanismo presupuestario que determine la Secretaría o, en su caso, con cargo a la Secretaría o el Consejo, cuando éstos así lo determinen.

7. Las dependencias y entidades, por conducto de la unidad responsable designada para coordinar la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones y con la participación de las áreas de planeación y evaluación o su equivalente, deberán asegurarse de aceptar a satisfacción los productos entregables de las evaluaciones, con pleno cumplimiento a los términos de referencia, a los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE08 y a las consideraciones o criterios que establezcan la Secretaría, la Función Pública y el Consejo para cada tipo de evaluación, de acuerdo con sus respectivas competencias.

8. Las dependencias y entidades deberán presentar los informes finales de las evaluaciones externas a las comisiones del H. Congreso de la Unión previstas en las disposiciones aplicables, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Unidad de Política y Control Presupuestario y a la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial competente de la Secretaría, a la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Función Pública y al Consejo, de acuerdo con los plazos

establecidos en las disposiciones aplicables, así como con los determinados en el cronograma de ejecución del PAE08.

Los informes entregados deberán contar, como mínimo, con la información que establece el artículo 110, fracción II, de la Ley, así como con el nombre completo del programa, el presupuesto anual autorizado para el programa, y el periodo de realización de la evaluación.

9. Las dependencias y entidades deberán difundir a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet las evaluaciones externas existentes de sus programas federales, de conformidad con el artículo 110 de la Ley y con el numeral vigésimo octavo de los Lineamientos.

10. Las evaluaciones establecidas en el PAE07 que no hayan concluido, deberán continuar hasta su conclusión definitiva, y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

11. Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas federales evaluados, en los términos de las disposiciones aplicables.

I. Evaluaciones de Programas Nuevos

12. Las dependencias y entidades que propongan incluir en el Proyecto de Presupuesto de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 programas de nueva creación, o que propongan la ampliación o modificación sustantiva de los programas federales ya existentes, deberán realizar, con la participación de las áreas de planeación y evaluación o su equivalente, lo siguiente:

    a. Elaborar un diagnóstico que justifique la creación o modificación de dichos programas, en el que se precisará:
        i. Su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento;
        ii. La manera en que el programa propuesto contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, así como a los objetivos y metas del programa sectorial que corresponda;
        iii. La estrategia gradual de incorporación de beneficiarios y los mecanismos que su utilizarán para ello;
        iv. En su caso, las previsiones para la integración y operación de su padrón de beneficiarios conforme a las disposiciones aplicables, y
        v. En su caso, una explicación que motive y justifique las razones respecto de la creación o modificación sustantiva del programa federal respectivo.

b. Elaborar una matriz de indicadores de cada programa, en los términos del Título Segundo, Capítulo II, de los Lineamientos y de acuerdo con las disposiciones aplicables y las que, en su caso, emitan la Secretaría, la Función Pública y el Consejo, y

c. Realizar un análisis del funcionamiento y operación de los programas, en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo Segundo de los Lineamientos.

II. Evaluaciones en materia de Diseño

13. Las dependencias y entidades deberán realizar una evaluación en materia de diseño a los programas federales a su cargo que en el ejercicio fiscal 2008 estén en el primer año de operación; a los que tuvieron cambios sustanciales; y a los programas que iniciaron su operación en el ejercicio fiscal 2007 y que, estando obligados, no realizaron dicha evaluación. La evaluación en materia de diseño deberá realizarse con base en el modelo de términos de referencia determinado por la Secretaría, la Función Pública y el Consejo. En cualquier caso, deberá atenderse lo señalado en el numeral 5 de los presentes Lineamientos.

Las dependencias y entidades que operen los programas federales siguientes, deberán realizar en el presente ejercicio fiscal una evaluación de diseño. En todas las evaluaciones, las dependencias y entidades deberán establecer una estrecha colaboración con el Consejo:

	Modalidad	Dependencia (Entidad)	Nombre del Programa
a)	S170	SAGARPA	Programa para la Adquisición de Activos Productivos
b)	S210	SAGARPA	Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural
c)	S195	SAGARPA	Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria
d)	S198	SAGARPA	Programa de Soporte
e)	S211	SAGARPA	Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios)
f)	S212	SAGARPA	Programa de Apoyo a la Participación de Actores para el Desarrollo Rural (Fomento a la Organización Rural)
g)	S716	SEDESOL	Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria
h)	U005	SEDESOL	Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria
i)	S213	SEDESOL	Programa de Apoyo a los Avecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares
j)	S214	SE	Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto

SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.
SE: Secretaría de Economía.

III. Evaluaciones de Consistencia y Resultados

14. Las dependencias y entidades que realizaron evaluaciones de consistencia y resultados en el ejercicio fiscal 2007 a los programas a su cargo, deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones e integrar los programas de trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas. Para ello, deberán considerar las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría, la Función Pública y el Consejo, en el ámbito de su competencia, conforme al numeral 11 de los presentes Lineamientos.

IV. Evaluaciones Específicas

Evaluación Específica de Desempeño

15. Los programas federales en operación durante el ejercicio fiscal 2008, deberán realizar una evaluación específica de desempeño, con base en la información contenida en el SED. El Consejo coordinará y contratará la realización de dichas evaluaciones de los programas federales en el ámbito de su competencia y utilizará el modelo de términos de referencia que para tal efecto haya establecido, con la opinión de la Secretaría y la Función Pública.

    La evaluación a la que se refieren los artículos 74 y 78 de la Ley General de Desarrollo Social, será la evaluación específica de desempeño, la cual deberá ser realizada a los programas federales de manera anual y obligatoria.

    La Secretaría y la Función Pública coordinarán la realización de la evaluación específica de desempeño de los programas federales, de ámbitos distintos a lo social, de acuerdo con sus respectivas competencias.

    En el caso de que las dependencias y entidades que operen programas federales cuenten con recursos presupuestarios en materia de evaluación durante 2008, éstos podrán ser utilizados para análisis, estudios y trabajos conducentes a la mejora de sus sistemas de monitoreo y evaluación.

Evaluación de la Percepción de los Beneficiarios

16. La SEDESOL, durante el presente ejercicio fiscal, coordinará la medición de la percepción de los beneficiarios del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A., de C.V., dicha medición deberá ser comparable con aquella realizada para 2006.

Diagnóstico sobre la igualdad de género

17. El INMUJERES elaborará un diagnóstico sobre la inclusión de indicadores que permitan medir la perspectiva de género en los siguientes programas federales; para ello deberá considerar las matrices de indicadores de cada programa y coordinarse con la Secretaría, la Función Pública y el Consejo, así como con las dependencias y entidades responsables de dichos programas, en su caso:

	Modalidad	Dependencia (Entidad)	Nombre del Programa
a)	S017	SE	Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)
b)	S016	SE	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)
c)	S021	SE	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)
d)	S037	SSA	Programa Comunidades Saludables
e)	S043	STPS	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
f)	S048	SEDESOL	Programa Hábitat
g)	S058	SEDESOL (FONHAPO)	Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa"
h)	S059	SE y SEDESOL	Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones)
i)	S071	SCT, SEDESOL y SEMARNAT	Programa de Empleo Temporal (PET)
j)	S072	SEDESOL, SEP y SSA	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
k)	S088	SRA	Programa de la Mujer en el Sector Agrario
l)	S117	SEDESOL (FONHAPO)	Programa de Vivienda Rural
m)	S150	SSA (DIF)	Programas de Atención a Familias y Población Vulnerable
n)	S155	SEDESOL	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres
o)	S174	SEDESOL	Programa de guarderías y estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
p)	S181	SHCP -(CDI)	Programa de Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)
q)	S200	SSA	Caravanas de Salud

SE: Secretaría de Economía.
SSA: Secretaría de Salud.
STPS: Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.
FONHAPO: Fondo Nacional de Habitaciones Populares.
SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
SEP: Secretaría de Educación Pública.
SRA: Secretaría de la Reforma Agraria.
DIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
CDI: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

V. Evaluaciones de Impacto

18. Las dependencias y entidades que tengan previsto realizar evaluaciones de impacto en el presente ejercicio fiscal, deberán enviar un análisis de factibilidad de la evaluación a la Secretaría, la Función Pública y el Consejo, previo al envío de los términos de referencia, utilizando el modelo de contenido de análisis de factibilidad que el Consejo emita para tal efecto, considerando la opinión de la Secretaría y la Función Pública.

    Con base en el análisis de factibilidad, el Consejo, la Secretaría y la Función Pública, determinarán si es posible realizar dicha evaluación.

    El análisis de factibilidad deberá remitirse a la Secretaría, la Función Pública y el Consejo, al menos con un mes de anticipación al envío de los términos de referencia, que deberán enviarse a más tardar el último día hábil de agosto de 2008.

19. Las dependencias y entidades que operen los siguientes programas federales, deberán comenzar en el presente ejercicio fiscal una evaluación de impacto. En todas las evaluaciones, las dependencias y entidades deberán establecer una estrecha colaboración con el Consejo:

	Modalidad	Dependencia (Entidad)	Nombre del Programa
a)	S048	SEDESOL	Programa Hábitat
b)	S020	SE	Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
c)	S017	SE	Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad
d)	S151	SE	Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.
SE: Secretaría de Economía.
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

    Adicionalmente, la Secretaría de Salud deberá realizar una evaluación de impacto del Sistema de Protección Social en Salud, para lo cual deberá mantener una estrecha comunicación con el Consejo.

20. El Consejo, con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Desarrollo Social; y 27, fracción XIV, décimo párrafo, del PEF08; estará a cargo de la evaluación de impacto de mediano plazo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, sobre la escolaridad y trabajo de los beneficiarios.

VI. Evaluaciones Estratégicas

21. El Consejo, con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Desarrollo Social y en la fracción II, del Numeral Décimo Sexto de los Lineamientos, y considerando lo dispuesto en el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, comenzará una evaluación estratégica del Ramo 33. Para tal efecto, se establecerá la coordinación necesaria con la Secretaría, con los gobiernos de las entidades federativas y con las dependencias federales coordinadoras de los fondos de aportaciones federales que constituyen dicho ramo presupuestario.

VII. Cronograma de Ejecución del PAE

Tipo de evaluación	Programas	Punto del PAE	Plazo o fecha límite	Producto entregable
Programas nuevos	A los que se propongan incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009	11	A más tardar el último día hábil de agosto de 2008	Diagnóstico y Matriz de Indicadores
Diseño	A los programas federales que se encuentren en el primer año de operación y tengan presupuesto autorizado, a los que hayan presentado cambios sustanciales y a los que hayan comenzado su operación durante el ejercicio fiscal 2007 y no realizaron evaluación de diseño	12	A más tardar el último día hábil de diciembre de 2008	Informe final
Específica de Desempeño	Los programas federales que estén incluidos en el SED	14	A más tardar el último día hábil de junio de 2009	Informe final
Específica de Percepción de los Beneficiarios	A los señalados en el numeral 16 del presente ordenamiento	16	A más tardar el 01 de diciembre de 2008	Informe final
Diagnóstico sobre la Igualdad de Género	A los señalados en el numeral 17 del presente ordenamiento	17	A más tardar el último día hábil de julio de 2008	Informe final
Impacto	A los señalados en el numeral 18, 19 y 20 del presente ordenamiento	18, 19 y 20	De acuerdo con los términos de referencia	Informe final
Estratégica: Ramo 33	Al señalado en el numeral 21 del presente ordenamiento	21	De acuerdo con los términos de referencia	Informe final

VIII. Proceso para la elaboración del Programa Anual de Evaluación 2009

22. Con el propósito de elaborar el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2009, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal responsables de operar programas federales, deberán enviar a la Secretaría, a la Función Pública y al Consejo, a más tardar el último día hábil de junio de 2008, la información siguiente:

a) Listado de los programas federales a su cargo que considera deberán ser evaluados durante el periodo 2009-2012, especificando el tipo de evaluación propuesta, su justificación y el año en que comenzarán la evaluación, y

b) Las evaluaciones estratégicas a un programa o conjunto de programas, sobre las estrategias, políticas e instituciones, que proponen realizar durante 2009-2012.

VIII. Seguimiento y Control

Programa Anual de Evaluación 2009

SHCP
SFP

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Oficio No. 307-A.-2413
Oficio No. VQZ.SE.378/08
Oficio No. SCAGP/200/988/2008

México, D. F., a 19 de diciembre de 2008

CC. Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
P r e s e n t e s.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 25 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (SFP), y 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y a fin de dar cumplimiento a los numerales Décimo Séptimo, Trigésimo y Cuarto Transitorio, fracciones II y IV, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, se emite el Programa Anual de Evaluación 2009, con el objetivo de dar a conocer qué evaluaciones se llevarán a cabo o comenzarán en el presente año y a qué programas se aplicarán.

El Programa Anual de Evaluación 2009, está disponible en las páginas de Internet de la SHCP, de la SFP y del CONEVAL, para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Reiteramos a ustedes la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO	**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA SFP**	**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL**
GUILLERMO BERNAL MIRANDA	**RAFAEL MORGAN RÍOS**	**GONZALO HERNÁNDEZ LICONA**

C. c. p. C. Secretario de Hacienda y Crédito Público.
C. Secretario de la Función Pública.
C. Secretario de Desarrollo Social.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracciones XVII, XIX y XXV y 37, fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, primer párrafo, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 25 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y en los numerales Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo 2007, han tenido a bien expedir los lineamientos del siguiente:

Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2009
de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

Consideraciones Generales

1. El Programa Anual de Evaluación tiene como propósitos:

   a) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas federales en operación y de aquéllos que comiencen su operación durante el ejercicio fiscal 2009, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 78 y 110, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 180, último párrafo, de su Reglamento; y 78, de la Ley General de Desarrollo Social;

   b) Determinar, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas federales, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones del proceso presupuestario;

   c) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2010, en términos de lo dispuesto por el artículo 111, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento, y

   d) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas federales como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a lo previsto en los artículos 2, fracción LI, 27, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

   a) Consejo: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

   b) Constitución: a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

c) Coordinación de la evaluación: a los mecanismos de colaboración, comunicación e intercambio de información relevante para el adecuado desarrollo de los trabajos y generación de informes derivados del proceso de la evaluación;

d) Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

e) Evaluación de impacto: a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso d), y Vigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

f) Evaluación de programas nuevos: a la que se refieren los numerales Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

g) Evaluación en materia de diseño: a la que se refiere la fracción I del numeral Décimo Octavo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

h) Evaluación de procesos: a la que se refiere al numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso c), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

i) Evaluación específica: a la que se refiere al numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso e), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

j) Evaluación específica de desempeño: a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso e), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el numeral 15 del PAE 2008, que se realizará con información de gabinete y el análisis de los datos, documentos e indicadores que forman parte del Sistema de Evaluación del Desempeño;

k) Evaluación estratégica: a la que se refiere al numeral Décimo Sexto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

l) Evaluación externa: a la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

m) Función Pública: a la Secretaría de la Función Pública;

n) INMUJERES: al Instituto Nacional de las Mujeres;

o) Ley: a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

p) Ley de Desarrollo Social: a la Ley General de Desarrollo Social;

q) Lineamientos: a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

r) MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultados, antes Matriz de Indicadores;

s) PAE07: al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2007 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

t) PAE08: al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2008 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

u) PAE09: al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2009 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

v) PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación;

w) Proceso presupuestario: al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, conforme al calendario de actividades a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

x) Programa federal: a los programas relativos a funciones de gobierno y de desarrollo social o económico, previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

Al respecto, el programa federal considerado en este PAE09 se acotará a los programas presupuestarios de las siguientes modalidades, de conformidad con los Lineamientos para la Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009:

- "Subsidios a los sectores social y privado o entidades federativas y municipios", bajo las modalidades presupuestarias S (programas sujetos a reglas de operación) y U (otros programas de subsidios), y

- "Desempeño de las funciones", bajo las modalidades presupuestarias B (provisión de bienes públicos) y E (prestación de servicios públicos).

y) Programas sujetos a reglas de operación: a los programas presupuestarios con modalidad S programas sujetos a reglas de operación, de conformidad con la clasificación de grupos y modalidades de los programas presupuestarios, y que se señalan en los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y los que se definan con esa característica en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda;

z) Secretaría: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario; y

aa) SED: al Sistema de Evaluación del Desempeño que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3. La Secretaría, la Función Pública y el Consejo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, podrán determinar la realización de otras evaluaciones o hacer modificaciones al PAE09, en los términos de las disposiciones aplicables.

4. La Secretaría, la Función Pública y el Consejo atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE09 y resolverán los casos especiales, en el ámbito de sus competencias respectivas.

Matrices de Indicadores para Resultados

5. Las dependencias y entidades deberán revisar y, en su caso, actualizar la MIR de cada programa federal, para realizar las mejoras pertinentes a la matriz y a sus indicadores durante las etapas del proceso presupuestario, conforme a los lineamientos que para tales efectos emita la Secretaría, en coordinación con la Función Pública y el Consejo, y considerando la información disponible en el SED sobre los resultados alcanzados y la gestión de los programas federales, así como los resultados de las evaluaciones externas.

Evaluación de Programas Federales

6. Son sujetos de evaluación los programas federales aprobados en el PEF 2009, los que se prevé incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y los que determinen coordinadamente la Secretaría, la Función Pública y el Consejo, en el ámbito de sus competencias respectivas.

   Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas federales de modalidades U, B y E, "Otros Programas de Subsidios", "Provisión de Bienes Públicos" y "Prestación de Servicios Públicos", respectivamente, que constituyan proyectos de inversión específicos o que no contemplen de manera directa la entrega de subsidios, bienes o prestación de servicios a beneficiarios, o que correspondan a proyectos de apoyo a otros programas federales de modalidad S "Programas sujetos a reglas de operación", deberán informar por escrito a la Secretaría, a la Función Pública y al Consejo, que definirán coordinadamente el criterio que se aplicará al respecto.

7. Las evaluaciones externas que se realicen a los programas federales en materia de desarrollo social serán coordinadas por el Consejo. Las demás evaluaciones de los programas federales, correspondientes a las modalidades E y B, serán coordinadas por la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

   Las evaluaciones se harán con cargo al presupuesto de las dependencias y entidades. Tratándose de las evaluaciones que coordinen la Secretaría, la Función Pública o el Consejo, el mecanismo de pago se podrá realizar por las dependencias y entidades conforme a las disposiciones aplicables y al mecanismo presupuestario que determine la Secretaría o, en su caso, con cargo al presupuesto de la Secretaría o del Consejo, cuando éstos así lo determinen.

   Para cubrir las erogaciones correspondientes a las evaluaciones externas contenidas en el PAE09, en las disposiciones presupuestarias se establecerá un mecanismo específico que permitirá identificar y transparentar los recursos destinados a las mismas.

   En el caso de las evaluaciones a recursos federalizados, la Secretaría se coordinará con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y con las dependencias federales que coordinan el ejercicio de dichos recursos.

8. Las dependencias y entidades, por conducto de la unidad responsable designada para la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones y con la participación de las áreas responsables del programa a evaluar, y las de planeación y evaluación o su equivalente, deberán revisar los resultados antes de aceptar a satisfacción los productos entregables de las evaluaciones, con pleno cumplimiento a los términos de referencia, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE09 y de las disposiciones que establezcan la Secretaría, la

Función Pública y el Consejo para cada tipo de evaluación, de acuerdo con sus competencias respectivas.

9. Las dependencias y entidades a cargo de la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones deberán presentar los informes finales de las evaluaciones externas a las comisiones del H. Congreso de la Unión, previstas en las disposiciones aplicables, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Unidad de Política y Control Presupuestario, a la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial competente de la Secretaría, a la Función Pública y al Consejo, según corresponda, de acuerdo con los plazos establecidos en las disposiciones aplicables y con los determinados en el cronograma de ejecución del PAE09. Asimismo, los informes finales se incluirán en el sistema de información que establezca la Secretaría, en los términos de las disposiciones aplicables.

10. Los informes entregados deberán contar, como mínimo, con la información que establece el artículo 110, fracción II, de la Ley, así como con el nombre completo del programa, política o fondo, el presupuesto anual autorizado en el ejercicio fiscal que corresponda y el periodo de realización de la evaluación.

11. Las dependencias y entidades deberán difundir a través de sus respectivas páginas de Internet la información sobre las evaluaciones externas existentes de sus programas, de conformidad con el artículo 110 de la Ley y con el numeral vigésimo octavo de los Lineamientos, y conforme a las disposiciones que en su caso emita el Consejo para tal efecto.

12. Las evaluaciones establecidas en el PAE07 y PAE08 en curso, deberán continuar hasta su conclusión definitiva y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

13. En los términos de las disposiciones aplicables, las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas, políticas y fondos evaluados, a través del mecanismo que para tal efecto determinen la Secretaría, la Función Pública y el Consejo.

I. Evaluación de Programas Nuevos

14. Las dependencias y entidades que propongan incluir en el Proyecto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2010 programas de nueva creación o programas que presenten una modificación sustantiva a su diseño y operación, deberán realizar, con la participación de las áreas de planeación y evaluación o su equivalente, un diagnóstico que justifique la creación o modificación de dichos programas, en el que se precisará:

    a) Su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento;

    b) La manera en que el programa propuesto contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, así como a los objetivos y metas del programa sectorial que corresponda;

    c) La estrategia gradual de incorporación de beneficiarios y los mecanismos que se utilizarán para ello;

    d) En su caso, las previsiones para la integración y operación de su padrón de beneficiarios conforme a las disposiciones aplicables; y

e) En su caso, una explicación que motive y justifique las razones respecto de la creación o modificación sustantiva del programa presupuestario respectivo.

Adicionalmente, se deberá elaborar una MIR de cada programa federal, en los términos del Título Segundo, Capítulo II, de los Lineamientos y de las disposiciones aplicables, y analizar el funcionamiento y operación de los programas, en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo Segundo de los Lineamientos.

II. Evaluaciones en materia de diseño

15. Las dependencias y entidades deberán realizar una evaluación en materia de diseño, a los programas federales de las modalidades S y U a su cargo, que en el ejercicio fiscal 2009 estén en el primer año de operación o que hayan tenido cambios sustanciales, así como aquellos programas federales de modalidades B y E. La evaluación en materia de diseño se deberá realizar con base en el modelo de términos de referencia que definan coordinadamente la Secretaría y la Función Pública, así como el Consejo, de acuerdo con la modalidad del programa correspondiente. En cualquier caso, se deberá atender lo señalado en el numeral 7 del presente.

Las dependencias y entidades que operan los siguientes programas federales realizarán en 2009 una evaluación de diseño.

No.	Dependencia o Entidad	Clave de Programa presupuestario	Nombre del Programa	Coordinación
1)	STPS	U001	Programa de Fomento al Empleo	Consejo
2)	STPS	U002	Programa de Apoyo a la Productividad	Consejo
3)	SEMARNAT	E001	Operación y Mantenimiento del Sistema Cutzamala	SHCP-SFP
4)	SEMARNAT	E002	Operación y Mantenimiento del Sistema de Pozos de Abastecimiento del Valle de México	SHCP-SFP
5)	SEP	E008	Provisión de servicios de educación técnica	Consejo
6)	SEP	E010	Provisión de servicios de educación superior y posgrado	Consejo
7)	SEP	E021	Investigación científica y desarrollo tecnológico	SHCP-SFP
8)	SEP	B001	Producción y distribución de libros de texto gratuitos	SHCP-SFP
9)	SSA	E023	Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	Consejo
10)	SSA	E010	Formación de recursos humanos especializados para la salud (hospitales)	Consejo
11)	SSA	E036	Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación	Consejo
12)	SSA	E022	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	Consejo
13)	CFE	E561	Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica	SHCP-SFP
14)	PEMEX	B001	Producción de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos	SHCP-SFP
15)	CFE	E570	Operación y mantenimiento de los procesos de distribución y de comercialización de energía eléctrica	SHCP-SFP

No.	Dependencia o Entidad	Clave de Programa presupuestario	Nombre del Programa	Coordinación
16)	CFE	E567	Operación y mantenimiento de las líneas de transmisión y subestaciones de transformación que integran el Sistema Eléctrico Nacional	SHCP-SFP
17)	LyFC	E208	Distribución de energía eléctrica	SHCP-SFP
18)	PEMEX	E011	Comercialización de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos	SHCP-SFP
19)	LyFC	E204	Generación de energía eléctrica	SHCP-SFP
20)	IMSS	E007	Servicios de guardería	Consejo
21)	IMSS	E001	Atención a la salud pública y salud reproductiva	Consejo
22)	ISSSTE	E013	Atención de Urgencias	Consejo

III. Evaluación de Procesos

16. Las dependencias y entidades que operen los siguientes programas federales, deberán realizar una evaluación de procesos durante el ejercicio fiscal 2009. Dicha evaluación se deberá realizar con base en el modelo de términos de referencia que para tal efecto emitirán la Secretaría, la Función Pública y el Consejo.

No.	Dependencia o Entidad	Clave de Programa presupuestario	Nombre del Programa	Coordinación
1)	SEDESOL	S155	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres	Consejo
2)	SHCP - CDI	S183	Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas	Consejo
3)	SHCP - CDI	S184	Programa de Turismo Alternativo en Zonas Indígenas	Consejo
4)	SEMARNAT	S049	Programa de Desarrollo Institucional Ambiental	SFP-Consejo
5)	SE	S017	Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad	Consejo

IV. Evaluaciones Específicas

Evaluación Específica de Desempeño

17. A los programas federales en operación durante el ejercicio fiscal 2009, que cuenten con MIR en el SED, que estén incluidos en el Anexo correspondiente y los que determinen la Secretaría, la Función Pública y el Consejo, deberán realizar una evaluación específica de desempeño, con base en la información contenida en el SED. El Consejo coordinará y contratará la realización de dichas evaluaciones de los programas federales en el ámbito de desarrollo social y utilizará el modelo de términos de referencia que para tal efecto establezca, con la opinión de la Secretaría y la Función Pública.

La evaluación a la que se refieren los artículos 74 y 78 de la Ley General de Desarrollo Social, será la evaluación específica de desempeño, la cual deberá ser realizada a los programas federales de manera anual y obligatoria.

La Secretaría y la Función Pública coordinarán la realización de la evaluación específica de desempeño de los programas de ámbitos diferentes al del desarrollo social, de acuerdo con sus competencias respectivas. Las dependencias y entidades coordinadoras de los programas respectivos que serán evaluados, contratarán y supervisarán la realización de las evaluaciones correspondientes.

Evaluación de la Percepción de los Beneficiarios

18. Durante el ejercicio fiscal 2009, la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con el Consejo, llevará a cabo la evaluación de la percepción de los beneficiarios de los programas federales siguientes a su cargo, con base en los términos de referencia que para el efecto emita conjuntamente con el Consejo, con la opinión de la Secretaría y la Función Pública:

No.	Dependencia	Clave de Programa presupuestario	Nombre del Programa	Coordinación
1)	SEDESOL	S176	Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 Años y más en zonas rurales	Consejo
2)	SEDESOL	S054	Programa de Opciones Productivas	Consejo
3)	SEDESOL-SSA	S174	Programa de guarderías y estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	Consejo

Evaluación específica sobre la perspectiva de género

19. El INMUJERES elaborará una evaluación específica sobre la inclusión de indicadores que permitan medir la perspectiva de género en los programas federales siguientes; para ello, deberá considerar las MIR de cada programa y coordinarse con la Secretaría, la Función Pública y el Consejo, así como con las dependencias y entidades responsables de dichos programas, en su caso:

No.	Dependencia o Entidad	Clave de Programa presupuestario	Nombre del Programa	Coordinación
1)	IMSS	E001	Atención a la Salud Pública y Salud Reproductiva	INMUJERES
2)	IMSS	E002	Atención curativa eficiente	INMUJERES
3)	IMSS	E007	Servicios de Guarderías	INMUJERES
4)	SSA	E023	Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	INMUJERES
5)	SSA	P016	Prevención y atención del VIH/SIDA y otras ITS	INMUJERES
6)	IMSS	S038	Programa IMSS-Oportunidades	INMUJERES
7)	STPS	U002	Programa de Apoyo a la Productividad	INMUJERES
8)	SEMARNAT	S046	Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS)	INMUJERES

No.	Dependencia o Entidad	Clave de Programa presupuestario	Nombre del Programa	Coordinación
9)	SEDESOL	S054	Programa de Opciones Productivas	INMUJERES
10)	SEDESOL	S057	Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	INMUJERES
11)	SEDESOL	S070	Programa de Coinversión Social	INMUJERES
12)	SEMARNAT	S074	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	INMUJERES
13)	SEMARNAT	S075	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	INMUJERES
14)	SAGARPA	S161	PROCAMPO	INMUJERES
15)	SEDESOL	S175	Programas de Rescate de Espacios Públicos	INMUJERES
16)	SHCP (CONAVI)	S177	Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda	INMUJERES
17)	SAGARPA	S195	Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria	INMUJERES
18)	SEDESOL	S213	Programa de apoyo a los avecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares (PASPRAH)	INMUJERES
19)	ISSSTE	E036	Programa de Equidad de Género	INMUJERES

Dicha evaluación se deberá elaborar con la participación de las áreas responsables de evaluación o sus equivalentes, programación y presupuestación, planeación, las áreas coordinadoras de los programas, así como los enlaces de equidad de género en cada una de las dependencias y entidades.

Evaluación específica sobre las perspectivas de juventud y de personas con capacidades diferentes

20. Las dependencias y entidades responsables de la ejecución de los programas federales que corresponda, coordinarán, en estrecha colaboración con la Secretaría y la Función Pública, la realización de evaluaciones específicas sobre las perspectivas de juventud y de las personas con capacidades diferentes en los mismos, en los términos que la Secretaría y la Función Pública determinen.

Evaluación específica a los programas de desarrollo forestal

21. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en estrecha colaboración con el Consejo, coordinará una evaluación específica de los programas de desarrollo forestal.

Evaluación específica a programas del Ramo General 23

22. De conformidad con los artículos 134 de la Constitución, 85, fracción I, y 110 de la Ley, la Secretaría, en coordinación con la Función Pública y con los gobiernos de las entidades federativas, realizarán una evaluación específica a 2 programas del Ramo General 23: Fondo Metropolitano y Fondo Regional, que canalizan recursos para el desarrollo de las entidades federativas. Dicha evaluación se llevará a cabo con base en los términos de referencia que de manera conjunta determinen la Secretaría y la Función Pública, en coordinación con las

entidades federativas, la unidad responsable coordinadora de los programas respectivos y de acuerdo con las disposiciones aplicables.

V. Evaluaciones de Impacto

23. Las dependencias y entidades que tengan previsto realizar evaluaciones de impacto durante el ejercicio fiscal 2009, deberán enviar un análisis de factibilidad de la evaluación a la Secretaría, la Función Pública y el Consejo, utilizando el modelo de contenido de análisis de factibilidad que el Consejo emita para tal efecto, considerando la opinión de la Secretaría y la Función Pública.

    Con base en el análisis de factibilidad, el Consejo, la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus competencias respectivas, determinarán si es posible realizar dicha evaluación.

    Una vez aprobado el análisis de factibilidad, las dependencias y entidades deberán entregar los términos de referencia para dicha evaluación, a más tardar un mes después de recibido el visto bueno para realizarla.

24. Las dependencias y entidades que operen los programas federales siguientes, deberán comenzar, previo envío y aprobación del análisis de factibilidad, una evaluación de impacto. En todas las evaluaciones, las dependencias y entidades deberán establecer una estrecha colaboración con el Consejo:

No.	Dependencia o Entidad	Clave de Programa presupuestario	Nombre del Programa	Coordinación
1)	SEDESOL	S052	Programa de Abasto Social de Leche	Consejo
2)	SHCP	S001	Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario	Consejo
3)	SHCP	S199	Fondo de Contingencias y Autoseguro	Consejo
4)	SEDESOL	S118	Programa de Apoyo Alimentario	Consejo

    Las evaluaciones de impacto en curso que comenzaron durante el ejercicio fiscal 2008 o ejercicios fiscales anteriores, deberán continuar hasta su conclusión definitiva y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

VI. Evaluaciones Estratégicas

25. El Consejo, con fundamento en el artículo 72, fracción II, de la Ley General de Desarrollo Social, iniciará los trabajos para la realización de la evaluación estratégica de la política pública de microcrédito del Gobierno Federal, por medio de un diagnóstico general de la situación actual de dicho sector.

26. INMUJERES, en estrecha colaboración con la Secretaría, la Función Pública y el Consejo, en el ámbito de sus competencias, coordinará una evaluación estratégica sobre la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas de vivienda, salud, trabajo y proyectos productivos.

27. El Consejo, en coordinación con la Secretaría, con los gobiernos de las entidades federativas y con las dependencias federales coordinadoras de los fondos de aportaciones federales, dará continuidad a la evaluación estratégica del Ramo 33.

28. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en estrecha colaboración con el Consejo, coordinará una evaluación estratégica al Programa PROCAMPO.

VII. Cronograma de Ejecución del PAE 09

Tipo de evaluación	Programas - políticas públicas - ramos	Plazo o fecha límite	Producto entregable
Programas nuevos	A los que se propongan incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 (Numeral 14).	A más tardar el último día hábil de julio de 2009.	Diagnóstico y MIR
De diseño	A los señalados en el numeral 15 del PAE 09.	A más tardar el último día hábil de julio de 2009.	Informe final
De procesos	A los señalados en el numeral 16 del PAE 09.	A más tardar el último día hábil de diciembre de 2009.	Informe final
Específica de desempeño	Los programas federales señalados en el numeral 17 del PAE 09 y que estén incluidos en el SED (Anexo).	A más tardar el último día hábil de junio de 2010.	Informe final
Específica de percepción de los beneficiarios	A los señalados en el numeral 18 del PAE 09.	De acuerdo con los términos de referencia.	Informe final
Específica sobre la perspectiva de género	A los señalados en el numeral 19 del PAE 09.	A más tardar el último día hábil de junio de 2009.	Informe final
Específica sobre las perspectivas de juventud y de personas con capacidades diferentes	A los señalados en el numeral 20 del PAE 09.	De acuerdo con los términos de referencia.	Informe final
Específica a los programas de Desarrollo Forestal	A los señalados en el numeral 21 del PAE 09.	De acuerdo con los términos de referencia.	Informe final
Específica a dos programas del Ramo 23	A lo señalado en el numeral 22 del PAE 09.	De acuerdo con los términos de referencia.	Informe final
Impacto	A los señalados en los numerales 23 y 24 del PAE 09.	A más tardar el último día hábil de marzo de 2009.	Análisis de factibilidad
		A más tardar un mes después de verificada la factibilidad.	Términos de referencia
		De acuerdo con los términos de referencia.	Informe final
Estratégicas	A los señalados en los numerales 25 a 28 del PAE 09.	De acuerdo con los términos de referencia.	Informe final

Anexo: Programas con Evaluación Específica de Desempeño 2009

No.	Ramo	Dependencia o Entidad	Clave de Pp	Nombre del Programa presupuestario	Coordinación
1)	6	SHCP	S001	Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario	Consejo
2)	6	SHCP	S172	Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario	Consejo
3)	6	SHCP	S177	Programa de Esquema de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda	Consejo
4)	6	SHCP	S178	Programas Albergues Escolares Indígenas (PAEI)	Consejo
5)	6	SHCP	S179	Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI)	Consejo
6)	6	SHCP	S180	Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRI)	Consejo
7)	6	SHCP	S181	Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)	Consejo
8)	6	SHCP	S182	Promoción de Convenios en Materia de Procuración de Justicia (PCMJ)	Consejo
9)	6	SHCP	S183	Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas (PFDCI)	Consejo
10)	6	SHCP	S184	Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI)	Consejo
11)	6	SHCP	S185	Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)	Consejo
12)	6	SHCP	S199	Fondo de Contingencias y Autoseguro	Consejo
13)	6	SHCP	U001	Fomento a la Producción de Vivienda en las Entidades Federativas y Municipios	Consejo
14)	6	SHCP	U002	Atención a Indígenas Desplazados (Indígenas urbanos y migrantes desplazados)	Consejo
15)	6	SHCP	U004	Proyectos de Comunicación Indígena	Consejo
16)	8	SAGARPA	S161	PROCAMPO	Consejo
17)	8	SAGARPA	S170	Programa para la Adquisición de Activos Productivos	Consejo
18)	8	SAGARPA	S173	Programa de Apoyo a Contingencias Climatológicas	Consejo
19)	8	SAGARPA	S195	Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria	Consejo
20)	8	SAGARPA	S198	Programa de Soporte al Sector Agropecuario	Consejo
21)	8	SAGARPA	S210	Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural	Consejo
22)	8	SAGARPA	S211	Programa de Atención a Problemas Estructurales	Consejo
23)	8	SAGARPA	S212	Programa de Apoyo a la Participación de Actores para el Desarrollo Rural	Consejo
24)	10	SE	S016	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	Consejo
25)	10	SE	S017	Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	Consejo
26)	10	SE	S020	Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)	Consejo
27)	10	SE	S021	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	Consejo
28)	10	SE	S097	Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica (COMPITE)	Consejo
29)	10	SE	S151	Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)	Consejo
30)	10	SE	S214	Competitividad en Logística y Centrales de Abasto	Consejo

No.	Ramo	Dependencia o Entidad	Clave de Pp	Nombre del Programa presupuestario	Coordinación
31)	10	SE	U001	Reconversión de Sectores Productivos ante la Eliminación de Cuotas Compensatorias de Productos Chinos	Consejo
32)	11	SEP	B001	Producción y Distribución de Libros de Texto Gratuitos	SHCP-SFP
33)	11	SEP	E008	Provisión de servicios de educación técnica	Consejo
34)	11	SEP	E010	Provisión de servicios de educación superior y posgrado	Consejo
35)	11	SEP	E021	Investigación científica y desarrollo tecnológico	SHCP-SFP
36)	11	SEP	S022	Programa de Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena (CONAFE)	Consejo
37)	11	SEP	S024	Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)	Consejo
38)	11	SEP	S027	Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)	Consejo
39)	11	SEP	S028	Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES)	Consejo
40)	11	SEP	S029	Programa Escuelas de Calidad	Consejo
41)	11	SEP	S030	Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES)	Consejo
42)	11	SEP	S031	Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA)	Consejo
43)	11	SEP	S033	Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa	Consejo
44)	11	SEP	S035	Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas	Consejo
45)	11	SEP	S084	Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE)	Consejo
46)	11	SEP	S108	Programa Becas de apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	Consejo
47)	11	SEP	S111	Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	Consejo
48)	11	SEP	S119	Programa Asesor Técnico Pedagógico	Consejo
49)	11	SEP	S126	Programa Educativo Rural	Consejo
50)	11	SEP	S127	Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros en Educación Básica en Servicio	Consejo
51)	11	SEP	S128	Programa Nacional de Lectura	Consejo
52)	11	SEP	S152	Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria	Consejo
53)	11	SEP	S156	Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas	Consejo
54)	11	SEP	S204	Cultura Física	Consejo
55)	11	SEP	S205	Deporte	Consejo
56)	11	SEP	S206	Alta Competencia	Consejo

No.	Ramo	Dependencia o Entidad	Clave de Pp	Nombre del Programa presupuestario	Coordinación
57)	11	SEP	S207	Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)	Consejo
58)	11	SEP	S208	Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)	Consejo
59)	11	SEP	S209	Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	Consejo
60)	11	SEP	U006	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	Consejo
61)	11	SEP	U007	Fondo de Apoyo para Reformas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (Fondo de Concurso para Apoyar las Reformas de las UPES para abatir pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones)	Consejo
62)	11	SEP	U008	Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las UPES por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno (Fondo de Concurso para Propuestas de Saneamiento Financiero)	Consejo
63)	11	SEP	U009	Fondo para el Reconocimiento de Plantilla de las Universidades Públicas Estatales (fondo de concurso)	Consejo
64)	11	SEP	U010	Fondo para Incremento de la Matrícula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario	Consejo
65)	11	SEP	U011	Fondo para la Consolidación de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario	Consejo
66)	11	SEP	U012	Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario, Universidades Públicas Estatales (Distribución por la fórmula CUPIA con participación de la SEP y ANUIES)	Consejo
67)	12	SSA	E010	Formación de recursos humanos especializados para la salud (hospitales)	Consejo
68)	12	SSA	E022	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	Consejo
69)	12	SSA	E023	Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	Consejo
70)	12	SSA	E036	Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación	Consejo
71)	12	SSA	S037	Programa Comunidades Saludables	Consejo
72)	12	SSA	S039	Programas de Atención a Personas con Discapacidad	Consejo
73)	12	SSA	S149	Programas para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia	Consejo
74)	12	SSA	S150	Programas de Atención a Familias y Población Vulnerable	Consejo
75)	12	SSA	S200	Caravanas de la Salud	Consejo
76)	12	SSA	S201	Seguro Médico para una Nueva Generación	Consejo
77)	12	SSA	S202	Sistema Integral de Calidad en Salud	Consejo
78)	14	STPS	S043	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	Consejo
79)	14	STPS	U001	Programa de Fomento al Empleo	Consejo
80)	15	SRA	S088	Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	Consejo
81)	15	SRA	S089	Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)	Consejo
82)	15	SRA	S203	Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	Consejo

No.	Ramo	Dependencia o Entidad	Clave de Pp	Nombre del Programa presupuestario	Coordinación
83)	16	SEMARNAT	S044	Proárbol - Programa de Desarrollo Forestal (PRODEFOR)	Consejo
84)	16	SEMARNAT	S045	Proárbol - Programa de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN)	Consejo
85)	16	SEMARNAT	S046	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)	Consejo
86)	16	SEMARNAT	S047	Programa de Agua Limpia	Consejo
87)	16	SEMARNAT	S049	Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA)	SFP-Consejo
88)	16	SEMARNAT	S074	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	Consejo
89)	16	SEMARNAT	S075	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	Consejo
90)	16	SEMARNAT	S079	Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego	Consejo
91)	16	SEMARNAT	S080	Programa de Desarrollo Parcelario	Consejo
92)	16	SEMARNAT	S110	Proárbol - Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA)	Consejo
93)	16	SEMARNAT	S122	Proárbol - Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales (PROCOREF)	Consejo
94)	16	SEMARNAT	S136	Proárbol - Programa para desarrollar el mercado de servicios ambientales por captura de carbono y los derivados de la biodiversidad y para fomentar el establecimiento y mejoramiento de sistemas agroforestales	Consejo
95)	16	SEMARNAT	U003	Proárbol - Manejo de Germoplasma y Producción de Planta	Consejo
96)	16	SEMARNAT	U005	Proárbol - Promoción de la producción y la productividad de los Ecosistemas Forestales de manera sustentable	Consejo
97)	16	SEMARNAT	U006	Proárbol - Programa de asistencia técnica para el acceso a los programas forestales	Consejo
98)	18	PEMEX	B001	Producción de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos	SHCP-SFP
99)	18	PEMEX	E011	Comercialización de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos	SHCP-SFP
100)	18	LyFC	E204	Generación de energía eléctrica	SHCP-SFP
101)	18	LyFC	E208	Distribución de energía eléctrica	SHCP-SFP
102)	18	CFE	E561	Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica	SHCP-SFP
103)	18	CFE	E567	Operación y mantenimiento de las líneas de transmisión y subestaciones de transformación que integran el Sistema Eléctrico Nacional	SHCP-SFP
104)	18	CFE	E570	Operación y mantenimiento de los procesos de distribución y de comercialización de energía eléctrica	SHCP-SFP
105)	19	IMSS-OPORT.	S038	Programa IMSS-Oportunidades	Consejo
106)	20	SEDESOL	S048	Programa Hábitat	Consejo
107)	20	SEDESOL	S052	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	Consejo
108)	20	SEDESOL	S053	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	Consejo

No.	Ramo	Dependencia o Entidad	Clave de Pp	Nombre del Programa presupuestario	Coordinación
109)	20	SEDESOL	S054	Programa de Opciones Productivas	Consejo
110)	20	SEDESOL	S057	Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	Consejo
111)	20	SEDESOL	S058	Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu casa"	Consejo
112)	20	SEDESOL	S061	Programa 3 x 1 para Migrantes	Consejo
113)	20	SEDESOL	S065	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	Consejo
114)	20	SEDESOL	S070	Programa de Coinversión Social	Consejo
115)	20	SEDESOL	S071	Programa de Empleo Temporal (PET)	Consejo
116)	20	SEDESOL	S072	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	Consejo
117)	20	SEDESOL	S117	Programa de Vivienda Rural	Consejo
118)	20	SEDESOL	S118	Programa de Apoyo Alimentario	Consejo
119)	20	SEDESOL	S155	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	Consejo
120)	20	SEDESOL	S174	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	Consejo
121)	20	SEDESOL	S175	Rescate de espacios públicos	Consejo
122)	20	SEDESOL	S176	Programa 70 años y más	Consejo
123)	20	SEDESOL	S213	Programa de apoyo a los avecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares (PASPRAH)	Consejo
124)	20	SEDESOL	S216	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	Consejo
125)	38	CONACYT	S190	Becas de posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad	Consejo
126)	38	CONACYT	S191	Sistema Nacional de Investigadores	Consejo
127)	38	CONACYT	S192	Fortalecimiento a nivel sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación	Consejo
128)	50	IMSS	E001	Atención a la salud pública y salud reproductiva	Consejo
129)	50	IMSS	E002	Atención curativa eficiente	Consejo
130)	50	IMSS	E007	Servicios de guardería	Consejo
131)	51	ISSSTE	E013	Atención de urgencias	Consejo

Programa Anual de Evaluación 2010

SHCP

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

SFP

"2009 año de la Reforma Liberal"

México, D.F., a 14 de diciembre de 2009

Oficio No. 307- A.- 2764
Oficio No. SSFP/UEGDG/ 416 / 173 / 2009
Oficio No. VQZ.SE. 417 / 09

CC. Titulares de las Dependencias y Entidades
de la Administración Pública Federal
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 31 fracciones VII, IX y XXV y 37 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 primer párrafo, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009); 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (SFP); 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y a fin de dar cumplimiento a los numerales Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, se emite el Programa Anual de Evaluación 2010, con el objeto de dar a conocer qué evaluaciones se llevarán a cabo o iniciarán en dicho ejercicio fiscal y a qué programas se aplicarán.

El Programa Anual de Evaluación 2010, está disponible en las páginas de Internet de la SHCP, de la SFP y del CONEVAL, para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Reiteramos a ustedes la seguridad de nuestra distinguida consideración

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO	**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**	**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL**
ALFONSO MEDINA Y MEDINA	**JAVIER GONZALEZ GÓMEZ**	**GONZALO HERNÁNDEZ LICONA**

C.c.p. C. Secretario de Hacienda y Crédito Público
C. Secretario de la Función Pública
C. Secretario de Desarrollo Social

Constituyentes 1001, Edif. B, piso 6, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. C.P. 01110.
Tel. (55) 3688 4915
www.hacienda.gob.mx

Miguel Laurent 235, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03200.
Tel. (55) 2000 3000

www.funcionpublica.gob.mx

Blvd. Adolfo López Mateos (Periférico Sur) 160, Col. San Ángel Inn,, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. C.P. 01060.
Tel. (55) 5481-7200
www.coneval.gob.mx

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, 31 fracciones XVII, XIX y XXV y 37 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 primer párrafo, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 24 fracciones II, V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y en los numerales Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo 2007; han tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Programa Anual de Evaluación tiene como propósitos:

   a) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios en operación y de aquéllos que comiencen su operación durante el ejercicio fiscal 2010, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 180, último párrafo, de su Reglamento; 78 de la Ley General de Desarrollo Social; y 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010;

   b) Determinar, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a los programas presupuestarios, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria;

   c) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2011, en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento;

   d) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a lo previsto en los artículos 2, fracción LI, 27, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 303 de su Reglamento.

2. Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- CONADIS: El Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad;
- Consejo: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Coordinación de la evaluación: Mecanismos de colaboración y/o generación y flujo de información de los programas para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación;
- Dependencias: Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, así como la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Asimismo, aquellos ejecutores de gasto a quienes se les otorga un tratamiento equivalente en los términos del artículo 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- DGPOP: Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto de las dependencias y entidades;
- DGPyPs: Direcciones Generales de Programación y Presupuesto A y B de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- DPEF: Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación;
- Entidades: Organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales;
- Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, economía, resultados, impacto y sostenibilidad;
- Evaluación de diseño: Referida en la fracción I del numeral Décimo Octavo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- Evaluación de impacto: Referida en los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso d), y Vigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- Evaluación de procesos: Referida en el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso c) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

- Evaluación específica: Referida en el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso e), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

- Evaluación específica de desempeño: Referida en el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso e), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y en los numerales 15 y 17 del Programa Anual de Evaluación 2008 y 2009, respectivamente; que se realizará con información de gabinete y con el análisis de los datos, documentos e indicadores contenidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño;

- Evaluación estratégica: Referida en el numeral Décimo Sexto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

- Evaluación externa: Realizada a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

- Función Pública: Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental;

- IMJUVE: Instituto Mexicano de la Juventud;

- INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres;

- Ley: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

- Ley de Desarrollo Social: Ley General de Desarrollo Social;

- Lineamientos: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

- MIR: Matriz de Indicadores para Resultados;

- PAE07: Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2007 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

- PAE08: Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2008 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

- PAE09: Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2009 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

- PAE10: Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2010 de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal;

- PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- PPEF: Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación;
- Proceso presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público federal, conforme al calendario de actividades a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de la Ley y a los programas relativos a funciones de gobierno y de desarrollo social o económico, previstos en el PEF de cada ejercicio;
- Programa federal: Programas relativos a funciones de gobierno y de desarrollo social o económico, previstos en el PEF de cada ejercicio fiscal;
- Reglamento: Reglamento de la Ley;
- Secretaría: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario;
- SED: Sistema de Evaluación del Desempeño;
- TdR: Modelo de Términos de Referencia;
- Unidad Responsable: área responsable de la administración y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos de las Dependencias y Entidades; y
- Unidad o área de evaluación: área administrativa ajena a la operación de los programas federales designada por las dependencias y entidades para coordinar la contratación, operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, su calidad y cumplimiento normativo; y responsables del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes.

3. La Secretaría, la Función Pública y el Consejo, en términos de las disposiciones aplicables, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas federales adicionales a las establecidas en el presente documento. Las evaluaciones incluidas en el PAE10 estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia encargada de su realización y de la vigencia de los programas correspondientes; cuando así ocurra, la Unidad de Evaluación, previa consulta a la DGPOP, deberá informar a la Secretaría, a la Función Pública o al Consejo, en el ámbito de sus competencias y coordinación respectivas.

4. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas federales en materia de desarrollo social de modalidad U "Otros Programas de Subsidios", que constituyan proyectos de inversión específicos o que no contemplen de manera directa la entrega de subsidios, bienes o prestación de servicios a beneficiarios, o que correspondan a proyectos de apoyo a otros programas federales, de próxima desaparición; que su ejecución depende de ingresos excedentes, o que en su ejecución participan las entidades federativas; que no cuenten con recursos públicos asignados para el ejercicio fiscal 2010, o que hayan sido exentos del registro de MIR en el módulo del PbR-SED, no estarán obligados a realizar evaluación durante el presente ejercicio fiscal.

5. La Secretaría, la Función Pública y el Consejo atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE10, interpretarán y resolverán los casos especiales, en el ámbito de sus competencias y coordinación respectivas.

6. La unidad o área de evaluación o equivalente, con la participación de la unidad responsable, deberá revisar los resultados y aprobar los productos antes de aceptarlos a entera satisfacción, con pleno cumplimiento a los TdR, en los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE10 y de las disposiciones que establezca la Secretaría, la Función Pública y el Consejo para cada tipo de evaluación, en el ámbito de sus competencias y coordinación respectivas.

7. Las dependencias o entidades por conducto de las unidades o áreas de evaluación y/o de la unidad responsable deberán presentar los informes finales de las evaluaciones externas a las comisiones correspondientes de la Cámara de Diputados, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría, DGPyPs, Función Pública y al Consejo, de acuerdo con los plazos establecidos en las disposiciones aplicables y los determinados en el cronograma de ejecución del PAE10.

8. Los informes entregados deberán difundirse a través de las páginas de Internet de las dependencias y entidades, y en todos los casos, atender y contar con la información establecida en el artículo 110, fracción II, de la Ley; artículo 28, fracción VI, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los Lineamientos.

Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones externas a programas federales

9. Las dependencias y entidades que realizaron evaluaciones en los ejercicios fiscales 2008 y 2009 a los programas a su cargo deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones e integrar los programas de trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Secretaría, la Función Pública y el Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme al numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos.

PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES

Evaluaciones de Programas Federales coordinadas por la Secretaría

10. Corresponderá a la Secretaría la coordinación de las evaluaciones de programas presupuestarios que se encuentren incluidas en el *Anexo 1*, en el ámbito de su competencia.

    Las evaluaciones se harán con cargo al presupuesto de las dependencias y entidades o, en su caso, con cargo al presupuesto de la Secretaría, cuando ésta así lo determine. Las dependencias y entidades coordinadoras de los programas respectivos que serán evaluados, contratarán, pagarán y supervisarán la realización de las evaluaciones correspondientes.

Evaluaciones de Programas Federales coordinadas por la Función Pública

11. Corresponderá a la Función Pública la coordinación de las evaluaciones de programas presupuestarios que se encuentren incluidas en el *Anexo 2*, en el ámbito de su competencia.

    Las evaluaciones se harán con cargo al presupuesto de las dependencias y entidades o, en su caso, con cargo al presupuesto de la Función Pública, cuando ésta así lo determine. Las dependencias y entidades coordinadoras de los programas respectivos que serán evaluados, contratarán, pagarán y supervisarán la realización de las evaluaciones correspondientes.

Evaluaciones de Programas Federales coordinadas por el Consejo

12. Corresponderá al Consejo la coordinación de las evaluaciones de programas presupuestarios que se encuentren incluidos en el *Anexo 3*, en el ámbito de su competencia.

    Las evaluaciones se harán con cargo al presupuesto de las dependencias y entidades o, en su caso, con cargo al presupuesto del Consejo, cuando éste así lo determine.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

13. Las dependencias y entidades deberán revisar y, en su caso, actualizar la MIR de cada programa presupuestario para realizar las mejoras pertinentes a la misma y a sus indicadores durante las etapas del proceso presupuestario. Lo anterior deberá realizarse conforme a los lineamientos que para tales efectos emita la Secretaría y considerando la información disponible en el SED sobre los resultados alcanzados y la gestión de los programas federales, así como los resultados de las evaluaciones externas.

    Para el ejercicio fiscal 2010 se implementará un proceso de aprobación de indicadores a incluir en la MIR para programas en materia de desarrollo social, el cual será definido por el Consejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Desarrollo Social y con el artículo 28 del DPEF 2010.

PROGRAMAS NUEVOS

14. Las dependencias y entidades que propongan incluir en el PPEF para el ejercicio fiscal 2011 programas de nueva creación, en apego al numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos, deberán realizar, con la participación de las unidades responsables del programa y las de evaluación o su equivalente, un análisis en el que se precisará:

    a) Diagnóstico que justifique la creación o modificación sustantiva del programa presupuestario respectivo;

    b) Su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento;

c) Forma en que el programa propuesto contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo, así como del programa sectorial, institucional, especial y/o específico que corresponda;

d) Elaborar la MIR del programa, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML) disponible en la página de Internet de la Secretaría, en el apartado del *Sistema de Evaluación de Desempeño;*

e) Las previsiones para la integración y operación de su padrón de beneficiarios conforme a las disposiciones aplicables; y

f) Dicho diagnóstico, así como la MIR, deberán ser entregados a la Secretaría, a la Función Pública y al Consejo, para su revisión, al menos un mes antes de que la dependencia o entidad responsable incluya el programa propuesto en su proyecto de presupuesto anual.

EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO

15. Las dependencias y entidades deberán realizar una evaluación en materia de diseño a los programas federales que así se especifiquen en los *Anexos 1, 2* y *3* y que se encuentren en el primer año de operación en el ejercicio fiscal 2010 o que hayan tenido cambios sustanciales, de conformidad con lo establecido en numeral Vigésimo Segundo de los Lineamientos.

    Las evaluaciones de los *Anexos 1 y 3* se deberán realizar con base en el modelo de términos de referencia definido por el Consejo; en el caso del *Anexo 2*, las evaluaciones se deberán realizar con base en el modelo de términos de referencia definido por el Consejo, en lo que sea aplicable.

    La Secretaría, la Función Pública y el Consejo coordinarán la realización de las evaluaciones de diseño, de acuerdo con lo establecido en los numerales 10, 11 y 12 del presente documento y con sus competencias respectivas. Las dependencias y entidades coordinadoras de los programas respectivos que serán evaluados, contratarán, pagarán y supervisarán la realización de las evaluaciones correspondientes.

EVALUACIÓN DE PROCESOS

16. Las dependencias y entidades que operen los programas federales que así se especifiquen en los *Anexos 1* y *2* deberán realizar una evaluación de procesos durante el ejercicio fiscal 2010.

    Las evaluaciones de proceso, definidas en los anexos *1 y 2,* se realizarán con base en el modelo de términos de referencia definido por el Consejo.

    Las dependencias y entidades coordinadoras de los programas contratarán, supervisarán y pagarán la realización de las evaluaciones correspondientes.

    Asimismo, las dependencias y entidades que tengan previsto realizar evaluaciones de procesos a programas en materia de desarrollo social durante el ejercicio fiscal 2010 deberán informar al Consejo y utilizar el modelo de términos de referencia que éste defina para tal efecto.

Evaluación de Impacto

17. Las dependencias y entidades que tengan previsto realizar evaluaciones de impacto a los programas en materia de desarrollo social, durante el ejercicio fiscal 2010, deberán enviar un análisis de factibilidad de la evaluación al Consejo, utilizando el modelo de análisis de factibilidad definido.

    Con base en el análisis de factibilidad el Consejo determinará si es posible realizar dicha evaluación.

    Una vez aprobado el análisis de factibilidad, las dependencias y entidades deberán entregar los términos de referencia para dicha evaluación, que deberán presentar a más tardar un mes después de recibida la aprobación para su realización.

    El Consejo, en el ámbito de su competencia, podrá determinar la realización de evaluaciones de impacto a los programas federales que considere pertinentes.

Evaluaciones Específicas

Evaluación Específica de Desempeño

18. Los programas federales en operación durante 2010 que así se especifiquen en los *Anexos 2* y *3* deberán realizar una evaluación específica de desempeño, con base en la información contenida en el SED.

    La evaluación a la que se refieren los artículos 74 y 78 de la Ley de Desarrollo Social, será la evaluación específica de desempeño.

    El Consejo coordinará, contratará y pagará la realización de las evaluaciones específicas de desempeño de los programas federales que así se especifiquen en el *Anexo 3,* para lo cual se deberá utilizar el modelo de términos de referencia definido por el Consejo.

    La Función Pública coordinará la realización de la evaluación específica de desempeño del programa que así se especifique en el *Anexo 2,* para lo cual se deberá utilizar el modelo de términos de referencia definido por el Consejo, en lo que sea aplicable. La institución responsable de la ejecución del programa contratará, supervisará y pagará la realización de la evaluación.

Evaluación Específica de la Percepción de los Beneficiarios

19. Las dependencias y entidades que tengan previsto realizar evaluaciones de percepción de los beneficiarios durante el ejercicio fiscal 2010 deberán informar al Consejo para su opinión y utilizar los criterios que para tal efecto emita el Consejo.

    El Consejo, en el ámbito de su competencia, podrá determinar la realización de evaluaciones específicas de percepción de los beneficiarios a los programas federales que considere pertinentes.

Evaluación Específica a los programas de desarrollo forestal

20. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en colaboración con el Consejo, continuará con la evaluación específica de los programas de desarrollo forestal, establecida en el PAE09.

Evaluación Específica de Costo-Efectividad

21. Las dependencias y entidades que operen los programas federales que así se especifiquen en el *Anexo 1* deberán comenzar una evaluación específica de costo-efectividad, con base en los términos de referencia que para tal efecto emita la Secretaría.

Las evaluaciones se harán con cargo al presupuesto de la dependencia, quienes contratarán, pagarán y supervisarán la realización de las evaluaciones correspondientes.

EVALUACIONES ESTRATÉGICAS

Evaluación Estratégica de la Política Pública de Microcrédito

22. El Consejo, con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Desarrollo Social, continuará con la evaluación estratégica de la política pública de microcrédito del Gobierno Federal, establecida en el PAE09.

Evaluación Estratégica al Programa PROCAMPO

23. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), en colaboración con el Consejo, continuará la evaluación estratégica al Programa PROCAMPO, establecida en el PAE09.

Evaluación Estratégica de Gasto del Ramo 33

24. La Secretaría, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y las dependencias federales coordinadoras de los fondos de aportaciones federales, comenzarán una evaluación estratégica de gasto del Ramo 33. Para este propósito, se utilizarán los resultados de la evaluación estratégica al Ramo 33, establecida en el PAE08 y en el PAE09, realizada por el Consejo.

Evaluación Estratégica de la Política Pública de Protección Social

25. El Consejo, con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Desarrollo Social iniciará los trabajos para la realización de la evaluación estratégica de la política pública de protección social del Gobierno Federal, por medio de un diagnóstico general de la situación actual de dicho sector.

Evaluación Estratégica del Subsector Carretero

26. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), en coordinación con la Secretaría, realizará una evaluación estratégica del Subsector Carretero de los programas federales que así se especifiquen en el *Anexo 1*.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Descripción	Programas - políticas públicas - ramos	Plazo o fecha límite de entrega	Producto entregable
Evaluación de Diseño	Los señalados en el numeral 15	A más tardar el último día hábil de julio de 2010	Informe final
Evaluación de procesos	Los señalados en el numeral 16	A más tardar el último día hábil de diciembre de 2010	Informe final
Evaluación de impacto	Los señalados en el numeral 17	A más tardar el último día hábil de abril de 2010	Análisis de factibilidad
		A más tardar un mes después de aprobada la factibilidad	Términos de referencia
		De acuerdo con TdR	Informe final
Evaluación Específica de Desempeño	Los señalados en el numeral 18	A más tardar el último día hábil de junio de 2011	Informe final
Evaluación Específica de la Percepción de los Beneficiarios	Los señalados en el numeral 19	De acuerdo con los TdR	Informe final
Evaluación Específica a los Programas de Desarrollo Forestal	Los señalados en el numeral 20	De acuerdo con los TdR	Informe final
Evaluación Específica de Costo-Efectividad	Los señalados en el numeral 21	De acuerdo con los TdR	Informe final
Evaluación Estratégica de la Política Pública de Microcrédito	La señalados en el numeral 22	De acuerdo con los TdR	Informe final
Evaluación estratégica al programa PROCAMPO	La señalada en el numeral 23	De acuerdo con los TdR	Informe final
Evaluación estratégica de gasto del Ramo 33	La señalada en el numeral 24	De acuerdo con los TdR	Informe final
Evaluación estratégica de la política pública de protección social	La señalada en el numeral 25	De acuerdo con los TdR	Informe final
Evaluación estratégica del subsector carretero	La señalada en el numeral 26	De acuerdo con los TdR	Informe final

ANEXO 1: PROGRAMAS FEDERALES SUJETOS A EVALUACIÓN COORDINADOS POR LA SECRETARÍA

No.	Dependencia o Entidad	Clave del Programa	Nombre del Programa	Tipo de Evaluación	Coordinación
1	SRE	P008	Foros, publicaciones y actividades en materia de equidad de género	Diseño	SHCP
2	SEMARNAT	E014	Sistema de Redes de Información y Monitoreo de la Cantidad y Calidad del Agua	Diseño	SHCP
3	SEMARNAT	G022	Delimitación de causes y zonas federales	Diseño	SHCP
4	SEMARNAT	G023	Servicios a usuarios y mercado del agua	Diseño	SHCP
5	ENERGÍA	E009	Gestión e implementación en aprovechamiento sustentable de la energía	Diseño	SHCP
6	ENERGÍA	F012	Promoción en materia de aprovechamiento sustentable de la energía	Diseño	SHCP
7	ENERGÍA	G007	Supervisar el aprovechamiento sustentable de la energía	Diseño	SHCP
8	ENERGÍA	P008	Seguimiento y evaluación de políticas públicas en aprovechamiento sustentable de la energía	Diseño	SHCP
9	SE	S017	Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	Específica Costo-efectividad	SHCP
10	SE	S020	Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)	Específica Costo-efectividad	SHCP
11	SE	S220	Programa para el Desarrollo de Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT)	Específica Costo-efectividad	SHCP
12	N/A	N/A	Ramo 33	Estratégica del gasto	SHCP
13	SAE	F023	Administración y enajenación de los activos referidos de la ley federal para la administración y enajenación de bienes del sector público	Procesos	SHCP
14	CONSUDEF	E011	Protección y defensa de los usuarios de servicios financieros Procesos	Procesos	SHCP
15	PRONÓSTICOS LOTENAL	B002	Producción y comercialización de billetes de lotería	Procesos	SHCP
16	PRONÓSTICOS LOTENAL	B003	Producción y comercialización de juegos y productos	Procesos	SHCP
17	SCT	G003	Supervisión, Regulación, Inspección y Verificación de Construcción de Carreteras	Estratégica	SHCP
18	SCT	G009	Supervisión, Inspección y Verificación de Conservación de Carreteras	Estratégica	SHCP
19	SCT	K003	Proyectos de Infraestructura Económica de Carreteras	Estratégica	SHCP
20	SCT	K031	Proyectos de Infraestructura Económica de Carreteras Alimentadoras y Caminos Rurales	Estratégica	SHCP
21	SCT	K032	Conservación de Infraestructura Carretera	Estratégica	SHCP
22	SCT	K035	Reconstrucción de Carreteras	Estratégica	SHCP
23	SCT	K037	Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	Estratégica	SHCP

ANEXO 2: PROGRAMAS FEDERALES SUJETOS A EVALUACIÓN COORDINADOS POR LA FUNCIÓN PÚBLICA

No.	Dependencia o Entidad	Clave del Programa	Nombre del Programa	Tipo de Evaluación	Coordinación
1	SEGOB	P010	Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal	Diseño	SFP
2	SEGOB-INM	E008	Servicios migratorios en fronteras, puertos y aeropuertos	Procesos	SFP
3	SE-PROFECO	E005	Prevención y corrección de prácticas abusivas en las relaciones de consumo entre consumidores y proveedores	Procesos	SFP
4	SRE	E002	Protección y asistencia consular.	Procesos	SFP
5	SRE	E003	Expedición de pasaportes y servicios consulares	Procesos	SFP
6	PGR	E002	Combate de delitos del fuero federal	Específica de Desempeño	SFP

ANEXO 3: PROGRAMAS FEDERALES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL SUJETOS A EVALUACIÓN COORDINADOS POR EL CONSEJO

No.	Dependencia o Entidad	Clave del Programa	Nombre del Programa	Tipo de Evaluación	Coordinación
1	SHCP	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Diseño	Consejo
2	SHCP	U011	Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres	Diseño	Consejo
3	SAGARPA	U016	Tecnificación del Riego	Diseño	Consejo
4	SALUD	P018	Reducción de la mortalidad materna	Diseño	Consejo
5	SALUD	P019	Prevención contra la obesidad	Diseño	Consejo
6	SEMARNAT	U019	Recuperación de mantos acuíferos sobreexplotados	Diseño	Consejo
7	SHCP – CDI	S178	Programas Albergues Escolares Indígenas (PAEI)	Específica de Desempeño	Consejo
8	SHCP – CDI	U008	Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Zonas Indígenas	Específica de Desempeño	Consejo
9	SHCP – CDI	U004	Apoyo a proyectos de comunicación indígena	Específica de Desempeño	Consejo
10	SHCP – CDI	U002	Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados (Indígenas urbanos y migrantes desplazados)	Específica de Desempeño	Consejo
11	SHCP – CDI	S185	Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)	Específica de Desempeño	Consejo
12	SHCP – CDI	S184	Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI)	Específica de Desempeño	Consejo
13	SHCP – CDI	S183	Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas (PFDCI)	Específica de Desempeño	Consejo
14	SHCP – CDI	S182	Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia (PPCMJ)	Específica de Desempeño	Consejo
15	SHCP – CDI	S181	Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)	Específica de Desempeño	Consejo
16	SHCP – CDI	S180	Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRI)	Específica de Desempeño	Consejo
17	SHCP – CDI	S179	Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI)	Específica de Desempeño	Consejo
18	SHCP - Agroasemex	S001	Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario	Específica de Desempeño	Consejo
19	SHCP - Agroasemex	S199	Fondo de Contingencias y Autoseguro	Específica de Desempeño	Consejo
20	SHCP - Agroasemex	S172	Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario	Específica de Desempeño	Consejo
21	SHCP - CONAVI	S177	Programa de Esquema de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda	Específica de Desempeño	Consejo
22	SAGARPA	S198	Programa de Soporte al Sector Agropecuario	Específica de Desempeño	Consejo
23	SAGARPA	S211	Programa de Atención a Problemas Estructurales	Específica de Desempeño	Consejo
24	SAGARPA	S161	PROCAMPO para Vivir Mejor	Específica de Desempeño	Consejo